

## **Formas de conducción de la persona al proceso penal**

En la justicia penal se conoce como “formas de conducción de la persona al proceso” a aquellos mecanismos que hacen posible que la persona acuda ante el Ministerio Público o la autoridad judicial para declarar o realizar diligencias para continuar con el procedimiento penal; así, la conducción de una persona al proceso penal es el primer acercamiento de un ciudadano o ciudadana con el sistema de justicia penal.

Para hacer alusión al inicio del proceso penal, es necesario considerar tanto las reglas del sistema mixto como las del sistema penal acusatorio, pues las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre las formas de conducción de la persona al proceso penal han sido emitidas en el marco de ambos sistemas. En ese sentido, este cuaderno de jurisprudencia aborda las decisiones de la Suprema Corte respecto a la presentación de la persona ante la autoridad ministerial para declarar y la orden de comparecencia dictada por la autoridad judicial para asistir a la audiencia inicial en el sistema penal acusatorio. Así, se espera que este cuaderno de jurisprudencia sea una herramienta útil e indispensable para que tanto el foro jurídico como la ciudadanía conozcan los precedentes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativos a las formas de conducción de la persona al proceso penal; éstas limitan el derecho humano a la libertad personal, por lo que resulta importante conocer cómo deben ser utilizadas por las autoridades ministeriales y judiciales de México para no transgredir ese derecho.